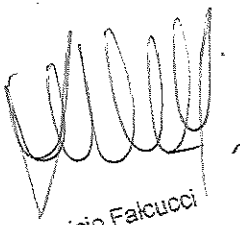


CASO n° 2


Fabricio Falucci
Secretario

CASO NÚMERO 2

HECHOS:

El lunes 25 de agosto de 2017, tras un llamado al 911, efectivos de la policía concurren a un domicilio y, al ingresar, hallaron el cadáver de un joven, el cual presentaba varias heridas de arma blanca a la altura del tórax. Según el relato de testigos y vecinos, minutos antes, la víctima, Marcelo Natoli, había sido atacado por Claudia Díaz, quién había mantenido una relación de pareja con la actual novia de Natoli, llamada Cecilia Alcaraz, y que ya había amenazado varias veces con matarlos a ambos si los encontraba juntos.

Según determinaron los investigadores, Díaz había sido novia de Cecilia y en los meses finales de esa relación, y especialmente luego de la ruptura, hubo varias situaciones de violencia.

Horas antes del crimen, al enterarse de que Marcelo Natoli estaba junto a su ex novia, Claudia le anticipó este brutal ataque: "Pedazo de lora. Voy a ir y te voy a cagar a puñaladas. No me busques porque no me importa nada. Cacho de salame tenés en tu casa. Te voy a matar, te juro".

PRUEBA:

- 1.- Partida de defunción. Causa de muerte, elemento punzante a la altura del tórax que causó un shock hipovolémico. Se constataron 20 puñaladas.
- 2.- Testigos. Cecilia Alcaraz declaró que su ex pareja Claudia Díaz la había amenazado con matarle a ella y a su pareja. Es muy celosa y nunca se pudo recomponer de la ruptura de la relación.
- 3.- Documental. La imputada tenía varias denuncias por amenazas y agresiones que había recibido Cecilia Blanco.
- 4.- Digital. Varios mensajes de WhatsApp donde Claudia Díaz amenazaba a Cecilia Alcaraz.
- 5.- Cuchillo. El cual tenía rastros de ADN de Marcelo Natoli y Claudia Díaz.

6.- Reconstrucción. Se determinó que Marcelo Natolí intentó defenderse del ataque.

7.- Testigo. Germán Herrera. Repartidor de pizzas que llegó al domicilio vió saliendo del lugar a una mujer que luego reconoció en la rueda de reconocimiento (Claudia Díaz).

8.- Vecino. Héctor Ibaceta vecino del piso de abajo escuchó ruidos de una pelea y luego gemidos. Al mirar por la ventana vió a una mujer salir del domicilio de Marcelo Natoli. Fue reconocida en la rueda de reconocimiento (Claudia Díaz).

ACUSACIÓN DEL FISCAL:

El fiscal acusó por el tipo penal del artículo 80, inciso 12 del Código Penal: "... quien matare con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º y el tipo penal del inciso 2 por considerar que hubo alevosía.

Para el fiscal la conducta de Claudia Díaz encuadra en el tipo penal del inciso 12 del artículo 80 por tratarse de un femicidio vinculado, en razón de haber causado un sufrimiento a su ex pareja.

Solicita la pena de prisión perpetua.

DEFENSA:

La defensa solicitó el cambio de carátula de la acusación por considerar que no corresponde aplicar la figura del femicidio vinculado, ya que el tipo penal de femicidio (inciso 11 artículo 80) prescribe que el sujeto activo debe ser hombre. Tampoco considerada la aplicación del agravante por alevosía. Solicita el cambio de calificación por el homicidio por el de homicidio simple.



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario

CONJUNTO DE FIRMAS

Consigna:

Elabore un auto de sentencia.

Para la corrección se tendrá en cuenta:

- a) Conocimiento de la legislación vigente, jurisprudencia y doctrina.
- b) La claridad lingüística y coherencia argumentativa.


Dr. Fabricio Faluccci
Secretario
COLEGIO DE ABOGADOS